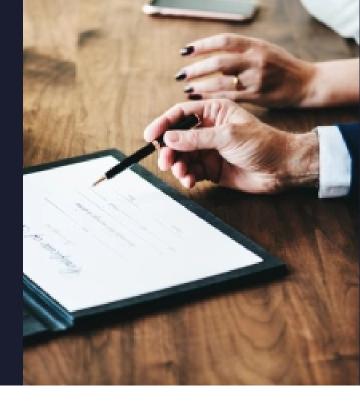
DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN



¿Qué son los documentos de representación?

Los documentos de representación son todos aquellos poderes, que forman parte de los documentos protocolares, mismos que son extendidos por un notario de fe publica, estos documentos tiene la finalidad de concederle la facultad de realizar ciertas tareas, procesos a una persona de confianza, a fin de que actué en nombre de quien le otorgará el poder.

Tipos de documentos de representación

Poder General

Son otorgados para actos de administración y representación legal, es un mandato amplio, mismo que comprende el administrar de forma total los bienes, derechos y obligaciones del mandante.

Poder Especial

Son otorgados para la realización de actos que son designados de forma especifica, tienen un objeto determinado, es decir que quien recibirá el mandato deberá cumplir ciertas funciones y atribuciones, pero de forma limitada

Poder Colectivo

Son aquellos poderes conferidos por dos o mas personas, para un acto de representación en común, es decir estas personas poseen un mismo objetivo, este poder obliga solidariamente a cada uno de ellos con el mandatario

Bibliografía

- (Representación Voluntaria & Poder.-, s/f) Representación Voluntaria, I., & Poder.-, M. Y. (s/f). DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN. Notariosbolivia.com. Recuperado el 21 de noviembre de 2024, de https://notariosbolivia.com/tema5pc.pdf
- (Tema 9 Documentos de Representación, s/f) Tema 9 Documentos de Representación. (s/f). Scribd. Recuperado el 21 de noviembre de 2024, de https://es.scribd.com/document/478523765/TEMA-9-DOCUMENTOS-DE-REPRESENTACION

DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN



Extinción de Representación

Revocatoria de Poder

Se puede revocar un poder sea de forma total o parcial, parcialmente cuando el poderante no requiere que el apoderado realice ciertos actos, y de forma total, es cuando se anula o se extingue el poder otorgado.

El que realice la revocatoria tiene la responsabilidad de informar sobre la revocatoria tanto al apoderado como al notario.

Renuncia de Poder

El apoderado tiene el derecho y la libertad de poder renunciar al poder conferido, para lo cual al igual que en la revocatoria debe de informar de la renuncia al poderante y al notario de fe publica.

Reglas para el otorgamiento de poderes

- El poder otorgado ante el notario de fe publica debe de ser requerido por quien otorgara el poder.
- Debe ser suscrito por el notario y por quien dará el poder.
- No es requerido que quien recibirá el poder este presente.
- El poder servirá para actos civiles, judiciales, administrativos, de disposición, políticos o de representación legal.
- Se debe de manifestar la capacidad de quien recibirá el poder.

Bibliografía

- (Representación Voluntaria & Poder.-, s/f) Representación Voluntaria, I., & Poder.-, M. Y. (s/f). DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN. Notariosbolivia.com. Recuperado el 21 de noviembre de 2024, de https://notariosbolivia.com/tema5pc.pdf
- (Tema 9 Documentos de Representación, s/f) Tema 9 Documentos de Representación. (s/f). Scribd. Recuperado el 21 de noviembre de 2024, de https://es.scribd.com/document/478523765/TEMA-9-DOCUMENTOS-DE-REPRESENTACION